



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001 -2026-UNTSJL-P

Lima, 15 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 002-2026-UNTSJL/OAJ del 06 de enero del 2026, Carta N° 001-2025-UNTSJL/CLQT, y Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como aquel que desempeña un cargo directivo técnico o político, quien forma parte del entorno directo de la autoridad y cuya permanencia depende de la libre remoción de quien lo designó

Que, conforme al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa (D.S. N° 005-90-PCM), la designación es un acto administrativo de carácter discrecional para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva por decisión de la autoridad competente.

Que, bajo los lineamientos de la Ley N° 31419, que garantiza la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, la Presidencia ha evaluado la necesidad de dar por concluida la designación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y encargar dichas funciones a fin de asegurar la eficiencia institucional.

Que, mediante resolución Comisión Organizadora N.º 005-2024-UNTSJL-CO del 17 de octubre del 2024, se designó al servidor Celso Leoncio Quispe Torres con DNI N°

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

09974565 en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 17 de octubre del 2024.

Que el mencionado servidor ha presentado su renuncia irrevocable al referido cargo, encargándole al funcionario que está a cargo lo siga remplazando a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y la idoneidad en el ejercicio de la función pública conforme a la Ley N° 31419.

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Celso Leoncio Quispe Torres con DNI N° 09974565 en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, , agradeciéndole por el apoyo brindado en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho